



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **188** - 2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GGR

Callao, 16 JUL. 2021

VISTO:

El Informe N° 581-2021-GRC/GGR-OGP de fecha 12 de julio de 2021, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los Gobiernos Regionales lo conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador;

Que, con Ordenanza Regional N° 000001, publicada el 26 de enero de 2018, se aprueba el nuevo Texto Único Ordenado – TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, señalando en el artículo 21° que la Gerencia General Regional es el órgano encargado de conducir el sistema administrativo regional, bajo un sistema gerencial, sustentado en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales, asimismo en su numeral 16), del artículo 23° menciona que es una función "Dirigir, evaluar y controlar las acciones de control patrimonial";

Que, en la norma precitada, en su numeral 1 del artículo 70° menciona que es una función de la Oficina de Gestión Patrimonial: "*Planificar, coordinar y realizar las acciones referidas al Registro, administración, disposición y control de los bienes de propiedad del Gobierno Regional*";

Que, la Oficina de Gestión Patrimonial, se encarga de administrar los terrenos de los Proyectos Pachacútec, entre otras, realizando las acciones administrativas correspondientes referidas al Procedimiento administrativo de Adjudicación a título oneroso de lotes de vivienda del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, esto de conformidad con la Ordenanza Regional N° 000016, publicada el 04 de julio del 2011, que encargó a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con Ordenanza N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018, señala que la Oficina de Gestión Patrimonial está

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 188 Fecha: 16 JUL. 2021

16 JUL. 2021



Que, teniendo como antecedente, la Resolución Gerencial General Regional N° 219-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 23 de diciembre 2020, mediante la cual, la Gerencia General Regional, dispuso: "(...) se habilite el día domingo 27 de diciembre del presente año, en el horario de 8.00 a.m. a 4.00p.m. como tiempo hábil, para la realización de las diligencias de inspección técnica referidas al Procedimiento Administrativo de adjudicación a título oneroso de lotes de vivienda del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec (...)". En ese sentido, será la mencionada Gerencia, quien disponga la habilitación de los días solicitados por la Oficina de Gestión Patrimonial;

Estando a lo expuesto y en virtud de las facultades y atribuciones previstas en el nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, las normas glosadas, corresponde amparar lo solicitado, emitiendo el acto administrativo correspondiente, con la conformidad y visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Gestión Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER se habilite los días sábados 17 de julio y 07 de agosto del presente año, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. como tiempo hábil, para la realización de las diligencias de inspección técnica referidas al Procedimiento Administrativo de adjudicación a título oneroso de lotes de vivienda del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, que deberá realizar la Oficina de Gestión Patrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, notifique a la Oficina de Gestión Patrimonial, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes
Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 168 Fecha: 16 JUL. 2021

